52

732

369

THO RIVERA COAD TO THE TOTAL TO A THE TOTAL TO A THE TOTAL TO A THE TOTAL TO A THE TOTAL T

NUMERO TREINTA Y UNO.-LIBRO ONCE.-En la ciudad de Metapán,a las once horas y treinta minutos del día siete de Enero de mil novecientos setenta y cinco. Ante mi, RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparece DON JULIAN PERAZA, de cincuenta y seis años de edad, Comerciante de este domicilio, persona a quién no conozco pero identifico mediante su Cédula de Identidad Personal número Dos guión tres guión cero cere cuatro mil seiscientos cuatro; y me DICE: Que según inscripción número sesenta y siete, - 67 folios trescientos setentitrés y siguientes del Libro seiscientos sesenta y 'nueve, del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, es dueño y legitimo propietario de varios immuebles rústicos, sitos en el Cantón Capulín de esta jurisdicción, ahora suburbios del Barrio San Pedro de esta ciudad, entre los cuales se encuentra el denominado "Potrero de la Poza de los Tal petates" de la superficie de treinta y dos hectareas, setenta y nueve áreas y noventisiete metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Oriente, cer ca de alambre de por medio, con terreno de la sucesión del doctor Julio Cas tillo, representada por su viuda Prudencia Solórzano viuda de Castillo; al-Norte, con terreno de la Municipalidad de Metapán, y con terreno denominado-La Granja, de la sucesión de Miguél Gómez Sandoval; ahera de Josefa Sandoval de Posada, camino de El Capulín de por medio; y terreno de Enriqueta Villalo bos y Rosalio Galdámez, calle de los lavaderos de por medio; al Poniente, con solares de la sucesión de Apolonia Prado, hoy de Dominga Prado, de Manuel Pe raza, ahora de Narcisa Figueroa de Fuerte, de Pedro Sanabria, de Balbino Murcia, hoy de Francisco García, de la Municipalidad de Metapán y terreno de Car los Javier Brito, antes de la sucesión de Fermín Martínez, camino del Río de San José, de por medio; y al Sur, Río de San José de por medio, en parte con terreno de Jesús Corleto Valiente, ahora de Socorro Castro, como representan

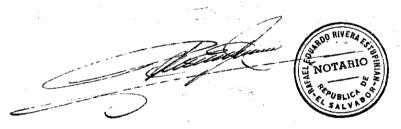
878

te de sus menores hijos y en una pequeña parte, con el terreno de la misma sucesión del doctor Julio Castillo: ahora también linda al Poniente con por ciones de Alfredo Sagastume, Gilberto Fuerte, María del Carmen, María del Socerre y Albina, les cuatre de apellide Recines. La Municipalidad de Metapán. Cristina Torres de Ramírez, Jesús Recinos, Rafael Antonio Flores, Alicia Esco bar y la Texaco Careibean Inc. Carretera Nueva que de ésta ciudad conduce a Santa Ana de por medio, excepto, con el último. - Que este predio quedó dividi do en dos al haberlo atravezado, en el rumbo Poniente, y de Norte a Sur la nueva Carretera que de la ciudad de Santa Ana, conduce a ésta ciudad .- Que el lete que se formó al rumbo Poniente, tiene una extensión superficial de cinco manzanas igual a trescientas cincuenta áreas y con los mismo linderos del predio general, excepto al Oriente que linda con el lete otro lote mayor, y porción de la Texaco Inc., la Carretera dicha de por medio; y la porción o lote del rumbo Oriente, tiene veinte y nueve hectáreas veinte y nueve áreas y noventa y siete metros cuadrados, con los mismos linderos del predio gene ral, excepto al Poniente, que linda con el lote de este rumbo, y con lote de la Texaco Inc., Carretera dicha de por medio, menos con el de la Texaco, que-/media Carretera.Todo el terreno goza del servicio de una paja de agua re-gistrado al número descientos echenta y cinco del libro respectivo .- Que del raíz antes descrito, e propiamente en el lote formado por el rumbo Oriente, a consecuencia de la referida división y específicamente hacia el rumbo Pomiente de dicho lote, y por medio de la presente escritura, desmiembra una -perción de terreno de la superficie de diez mil metres cuadrades, noventa y dos decimetros cuadrados; porción que especialmente mide y linda: AL NORTE. noventa y tres metros, ochenta y nueve centimetros y sesenta y ocho milimeto the French Community with the best of the community of

The AND MILES COME IN A SERVICE OF THE CONTROL OF THE SERVICE OF T

antin i kuning gala kang a kan nigara pinan kina nigara ni kang bi a ki a tingga b

Pasó ante mí, del folio cuarenta frente al folio cuarenta y dos también frente, del LIBRO ONCE de mi Protocolo que caduca el día diez de /año/
Diciembre del corriente; y para ser entregado a LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de Santa Ana, a los ence días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.- ENMENDADOS: media-Doy-Valdez-Municipal-DIAZ-VALEN.- ENTRE LINEAS: no-VALE.-TESTADOS: e-lote-o-y le hace tradición del dominio, posesión y demás dereches que le corresponden en la porción que hoy vende, -r-y-L-NO VALEN.- MAS ENTRE LI
NEAS: año-VALE.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E MIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDEN=
TE: Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del veintiocho de enero de
mil novecientes setenta y seis.-

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRAVENTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, presentada a las catorce horas trêintaminutos del seis de febrero del año anterior, según asiento número ochocientos setenta y ocho del tomo ciento sesenta y dos del Diario de Propiedad.-Se tuvo a la vista la solvencia de los impuestos directos del vendedor, núme-

52 4550_

re I ciente veinticuatro mil setecientes diecisiete, expedida el trece de enere del año anterior, en la que aparece estar calificado, según - expediente sin número; y solvencia munic/pal deffecha seis del mismo mes.

Derechos: No causa.-

PECHA DE INSCRIPCION 29 ENE. 1075

NUMERO CILICALIA Y DOS

ROLIOS Crescientos sesenta y mulve

LIBRO Seterentos Sesenta y mulve

DEL DEPARTAMENTO Santa Qua

SANTA ANA, ventamento e eneso

NOVECIENTOS SETENTA Y DE ENESO

TIENTA = Jale

ROHERTO OSWADO PENA PERDOMO

GENTE Himora

GENTE Himora

CEICIALIA

MAYOR

CEICIALIA

MAYOR

Confrontada por:

Teresa Codex de Cuttérrez

Pustyl

732

ON NOTARIO EL SALVIDO EL SAL

2=====

tres, con terreno municipal en letificación; AL SUR, noventa y tres metros, ochenta y nueve centimetros, sesenta y ocho milimetros, con propiedad del etor gante; AL ORIENTE, ciento yeinte metros, también propiedad del otorgante; y AL-PONIENTE, noventa y tres metros, con solares municipales, Carretera Internacio mal que se dirige a Guatemala de per medio; percién que pedrá tener una renta anual de dos mil colones.-Que por la suma de VEINTE MIL COLONES, que de-clara tener por recibidos a su entera satisfacción, de parte de la Municipalidad de Metapán, vende a ésta libre de tedo gravamen la porcién desmembrada y descrita últimamente; en consecuencia, le hace tradición del dominio, pose-sión y demás derechos que le corresponden en la porción que hey vende, y le hase tradición del-dominio, pesesión y-demás derechos que le sorresponden en la perción que hey vende, y le hace formal tradición de élla, en esta fecha, obligandose al saneamiento de Ley.-Presente DON JOSE RICARDO DIAZ DUARTE, de cuarenta y ocho años de edad, agrícultor, de este domicilio, a quién conezce y me exhibe además su Cédula de Identidad Personal número Dos guión tres guión cero once mil setecientos noventa y seis; me dice: Que actuando en su calidad de Sindico Municipal de la Municipalidad de esta ciudad, acepta la venta y tradición que se le hace a la misma; dándose por recibido del inmueble que se le vende y que se le entrega y de les derechos que se le transfieren; agre gando el Sindico, que en el immueble que hoy se compra, será destinado para la construcción de un Tiangüe Municipal; y que per tratarse de una adquisi-ción de inmueble que será destinado afines de utilidad pública no causa inpueste de Alcabala.-Advertí a les otergantes, que el presente instrumento no causa o no está sujeto a impuesto alguno.-Agregándome que entre el vendedor y la Municipalidad que compra, no existe ni puede existir parentesco alguno. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales

de este instrumento; y al vendedor la necesidad de estar solvente de sus impuestos de Renta y Vialidad y municipales respectivos, para la inscripción del testimonio de la presente escritura en el Registro respectivo,o presentar el boleto recibo en su caso. - Y leido que les fué por mi,integramente, todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.-Dey fé, de haber tenido a la vista los documentos siguientes:a) Credencial del señor Sindico Municipal de esta ciudad, don José Ricardo Díaz Duarte, extendida por los miembros de la Junta E lectoral Departamental, en la ciudad de Santa Ana, el veinte de Marzo del año próximo pasado, señores Gustavo Ernesto Enrique Vega Argueta, Angel Gabriel --Valdez y Rafael Lara, de la que consta que, el comprareciente señor Diaz Duarte, resultó electo como Sindico del Consejo Municipal de esta ciudad, para el período comprendido de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y seis; documento con el cual doy fé de ser legitima y suficiente su personería. Y b) Certificación del Acuerdo número Uno, tomado en la sesión or dinaria celebrada a las diecinueve horas treinta minutos del día tres del mes en curso, por medio del cual se autorizé al Sindice Municipal de esta -ciudad, para que en nombre y representación de dicha Municipalidad, aceptase la presente venta hecha por el señor Julián Peraza; certificación que fué extendida en esta ciudad el día de hoy, por el señor Alcalde Municipal y Je fe del Distrito, don José Luis Calderón Sandeval, y y su Secretario don José Evelio Ramírez.-DE TODO DOY FE.- ENMENDADOS: Metapán-Potrero-de-Balbino-meno res-Inc-dicha-propiamente-especialmente-ésta-gravamen-ultimamente-transfie ren-existir-sesion-Peraza-VALEN.-ENTRE LINEAS: ahora suburbies del Barrio San Pedro de esta ciudad-al Poniente-a consecuencia de la referida división-espe cificamente-terreno municipal en lotificación-se-y municipales respectivos--